



300.53
EXP No.019/2013 PGIRHS

AUTO No. 0231

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

04 FEB 2014

Que mediante escrito recibido el día 20 de Noviembre de 2013, la señora ALJADIS OCHOA C., en su calidad de Representante Legal del Centro de Vacunas Medical Care Ltda., identificada con NIT No. 900.189.662-2, hace entrega del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, correspondientes al Centro de Vacunas Medical Care Ltda., ubicado en la carrera 21 No. 18-47, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúe la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitase el conocimiento de la solicitud presentada por la señora ALJADIS OCHOA C., en su calidad de Representante Legal del Centro de Vacunas Medical Care Ltda., identificada con NIT No. 900.189.662-2, encaminada a obtener aprobación y adopción del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, correspondientes al Centro de Vacunas Medical Care Ltda., ubicado en la carrera 21 No. 18-47, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúe la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) M Cte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente.

PARAGRAFO: Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.



CONTINUACION AUTO No.

10231

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CARSUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

04 FEB 2014

(Original) Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas
Firmado por: Secretaria General - CARSUCRE

LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Proyectó: S. Gral/
Transcribió: Kelly Avilez//